

EDICTO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 20001-31-21-002-2024-00130-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA, DE
CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCATORIA:

Al señor VICTOR OJEDA JARARIYU, a los herederos indeterminados de los señores ANTONIO GONZÁLEZ (QEPD) quien se identificaba en vida con la C.C.15.236.952, y CARMEN LUCIA GONZALEZ (QEPD) quien se identificaba en vida con la C.C. 27.039.382; y TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN O CREEN TENER DERECHOS LEGITIMOS sobre el territorio solicitado por la Comunidad Indígena Wayuú Atnamana, comprendido por el Globo 1: con un área de 98 Ha + 1015,56 m2, código catastral 44430000200020069000, inscrito al FMI N° 212- 64029 y la Comunidad Indígena Wayuú Monte Verde, comprendido por el Globo 2: con un área de 155 Ha + 0846,21 m2, código catastral 44430000200030009000, inscrito con FMI N° 212-64030, ubicado en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira; y los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, y las personas que se sientan afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), bajo el Radicado No. 20001-3121-002-2024-00130-00.

SOLICITANTES			
COMUNIDAD INDÍGENA WAYUÚ ATNAMANA COMUNIDAD INDÍGENA WAYUÚ MONTE VERDE			
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIA CATASTRAL DEL ÁREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
GLOBO 1: COMUNIDAD INDÍGENA WAYUÚ ATNAMANA	44430000200020069000	212- 64029	ISOLINA PUSHAINA
GLOBO 2: COMUNIDAD INDÍGENA WAYUÚ MONTE VERDE	44430000200030009000	212-64030	RESERVA INDÍGENA RIO CARRAIPIA (ANT)
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			
LINDEROS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO GLOBO 1: COMUNIDAD INDIGENA WAYUU ATNAMANA			
Norte:	Partiendo desde el Punto No. 1 de coordenadas planas Norte 2812082,78 m y Este 5075234,71 m, en línea quebrada en dirección nororiente, pasando por los puntos 2, 3 y 4, hasta llegar al Punto No. 5 de coordenadas planas Norte 2812294,75 m y Este 5076150,39 m, en una distancia de 941,04 m, colindando con ALFONSO RAMIREZ PUSHAINA.		
Oriente:	Desde el Punto No. 5 de coordenadas planas Norte 2812294,75 m y Este 5076150,39 m, en línea quebrada en dirección suroriente, pasando por los puntos 6 y 7, hasta llegar al Punto No. 8 de coordenadas planas Norte 2811517,52 m y Este 5076378,20 m, en una distancia de 809,95 m, colindando con MARIA DEL CARMEN GONZALEZ JARARIYU.		
Sur:	Desde el Punto No. 8 de coordenadas planas Norte 2811517,52 m y Este 5076378,20 m, en línea quebrada en dirección suroccidente, pasando por el punto 9, hasta llegar al Punto No. 10 de coordenadas planas Norte 2810874,52 m y Este 5075610,40 m, en una distancia de 1001,52 m, colindando con VIA.		

EDICTO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 20001-31-21-002-2024-00130-00

Occidente:	Desde el Punto No. 10 de coordenadas planas Norte 2810874,52 m y Este 5075610,40 m, en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por los puntos 11 y 12, hasta llegar al Punto No. 13 de coordenadas planas Norte 2811217,72 m y Este 5075394,31 m, en una distancia de 512,72 m, colindando con OLVER PINTO CHOLE MANDANIEL. Desde el Punto No. 13 de coordenadas planas Norte 2811217,72 m y Este 5075394,31 m, en línea quebrada en dirección nororiente, pasando por los puntos 14 y 15, hasta llegar al Punto No. 16 de coordenadas planas Norte 2811664,57 m y Este 5075418,66 m, en una distancia de 450,53 m, colindando con FABIOLA GONZALEZ PUSHAINA. Desde el Punto No. 16 de coordenadas planas Norte 2811664,57 m y Este 5075418,66 m, en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por los puntos 17 y 18, hasta llegar al Punto No. 1 de coordenadas planas Norte 2812082,78 m y Este 5075234,71 m, en una distancia de 457,19 m, colindando con VICTOR OJEDA URARIYU.
LINDEROS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO GLOBO 2: COMUNIDAD INDIGENA MONTE VERDE	
Norte:	Partiendo desde el Punto No. 19 de coordenadas planas Norte 2810701,28 m y Este 5075459,57 m, en línea recta en dirección nororiente, pasando por los puntos 20 y 21, hasta llegar al Punto No. 22 de coordenadas planas Norte 2811320,08 m y Este 5076197,91 m, en una distancia de 963,42 m, colindando con VIA. Desde el Punto No. 22 de coordenadas planas Norte 2811320,08 m y Este 5076197,91 m, en línea quebrada en dirección suroriente, pasando por el punto 23, hasta llegar al Punto No. 24 de coordenadas planas Norte 2811264,18 m y Este 5076386,91 m, en una distancia de 357,71 m, colindando con NEFER LOPEZ COTEZ.
Oriente:	Desde el Punto No. 24 de coordenadas planas Norte 2811264,18 m y Este 5076386,91 m, en línea quebrada en dirección suroriente, pasando por los puntos 25, 26 y 27, hasta llegar al Punto No. 28 de coordenadas planas Norte 2809894,22 m y Este 5076454,31 m, en una distancia de 1372,92 m, colindando con VIA. Desde el Punto No. 28 de coordenadas planas Norte 2809894,22 m y Este 5076454,31 m, en línea quebrada en dirección suroriente, pasando por los puntos 29 y 30, hasta llegar al Punto No. 31 de coordenadas planas Norte 2809544,50 m y Este 5076464,66 m, en una distancia de 1287,65 m, colindando con ALFONSO RAMIREZ PUSHAINA (Autoridad Tradicional de la Comunidad Indígena Wayuú Athamana). Desde el Punto No. 31 de coordenadas planas Norte 2809544,50 m y Este 5076464,66 m, en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al Punto No. 32 de coordenadas planas Norte 2809104,15 m y Este 5076350,44 m, en una distancia de 454,92 m, colindando con VIA.
Sur:	Desde el Punto No. 32 de coordenadas planas Norte 2809104,15 m y Este 5076350,44 m, en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al Punto No. 33 de coordenadas planas Norte 2808985,81 m y Este 5075736,55 m, en una distancia de 625,19 m, colindando con SALOMON ROMERO GONZALEZ.
Occidente:	Desde el Punto No. 33 de coordenadas planas Norte 2808985,81 m y Este 5075736,55 m, en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por los puntos 34 y 35, hasta llegar al Punto No. 19 de coordenadas planas Norte 2810701,28 m y Este 5075459,57 m, en una distancia de 1737,92 m, colindando con VIA.

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional y en una radioemisora regional que tenga cobertura en la zona donde se ubica el predio.

EDICTO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 20001-31-21-002-2024-00130-00

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado al señor VICTOR OJEDA JARARIYU, a los herederos indeterminados de los señores ANTONIO GONZÁLEZ (QEPD) quien se identificaba en vida con la C.C.15.236.952, y CARMEN LUCIA GONZALEZ (QEPD) quien se identificaba en vida con la C.C. 27.039.382; y TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN O CREAN TENER DERECHOS LEGITIMOS sobre el territorio solicitado por las COMUNIDADES DE ATNAMANA y MONTE VERDE DEL PUEBLO WAYUÚ.

Dado en Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


SARINA JANETH FALQUEZ CABALLERO
Secretaria

Proyectó: Wendy Fuentes/ Escribiente.